

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: Fernando P. Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día treinta de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo, quién excusa su ausencia por renuncia, y de D. Rafael Menas Miranda quién excusa su ausencia por

encontrarse fuera de la localidad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las siguientes felicitaciones:

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la consecución del record nacional en categoría cadete de 3 kilómetros marcha.

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la compañía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que consiguieron el Premio Jara de Teatro 2009.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/07/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de julio de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en

que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2008.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión y relativo a la aprobación de la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2008.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de julio de 2009 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 4 de agosto de 2009 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LA MERCED" EN LLERENA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Desde este Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración económica de la Junta de Extremadura para llevar a cabo diversas actuaciones, en concreto, la dotación de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Centro Cultural La Merced de esta localidad.

En consecuencia, visto el mutuo interés de llevar a cabo las inversiones referidas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 53,3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerdan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para financiar gastos derivados de la Adquisición de Equipamiento de Sonido e Iluminación del Centro

Cultural La Merced aceptando todo su clausulado, y, en los términos que más adelante se trascriben.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL LA MERCED EN DICHO MUNICIPIO.

En Mérida a de de 2009.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

La Excm. Sra. Dña. **LEONOR FLORES RABAZO**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio, (D.O.E. Extraordinario nº 6, de 2 de julio) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

El Sr. D. **VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Llerena en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura está autorizada para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Llerena.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Llerena, por el órgano competente de acuerdo con la normativa en materia de Régimen Local, aprobó el día de de 2009 el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es el de "**Equipamiento de sonido e iluminación del Centro Cultural La Merced**" de la localidad de Llerena.

SEGUNDA.- El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (26.635,22 Euros)**.

TERCERA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, aportará la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (26.635,22 Euros)** en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD 2009 IMPORTE: 26.635,22 Euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1703455A76000 Cód.:20091703001200

CUARTA.- El 100% de la aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Llerena, mediante un pago único, será abonada a la presentación por parte del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-

Presidente sobre la recepción del equipamiento, acompañado de la/s correspondiente/s factura/s.

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente que se ha ejecutado el equipamiento objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

- Fotografías que reflejen el cumplimiento de las obligaciones que con la finalidad de identificación, publicidad o información pública establezcan las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Fotografías del equipamiento realizado.

Recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Llerena certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 15 de noviembre de 2009, fecha en la que además deberá obrar en la Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes.

Transcurridos dos meses desde la aportación de la Consejería, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida en su caso, la aportación municipal.

QUINTA.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local (si tiene delegadas las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Asimismo se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Para la realización del pago habrá de justificarse, que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.

SÉPTIMA.- Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, debiendo colocar una placa, valla o panel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, según las medidas indicadas en el citado Decreto, con la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

NOVENA.- Si el importe final del equipamiento fuera inferior a la financiación total prevista, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y Turismo y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura y Turismo abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula tercera, liberándose los créditos restantes.

En cuanto al régimen de reintegro y detracciones proporcionales en el pago de esta subvención, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el

que se regula la devolución de subvenciones, siempre que se acredite la voluntad inequívoca de cumplir con sus obligaciones por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- En cualquier momento, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos.

DECIMOPRIMERA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre de 2009 y quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades de indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO,

Leonor Flores Rabazo

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Valentín Cortés Cabanillas"

4.- ADJUDICACIÓN LICENCIA DE AUTOTAXI.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto que con fecha de 8 de mayo de 2009 se resolvió iniciar procedimiento de adjudicación de la licencia de Autotaxi nº 5 como consecuencia de encontrarse la misma vacante.

Visto que con fecha de 20 de mayo de 2009, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2009, mediante Acuerdo del Pleno se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y se abrió un plazo de quince días para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abrió un nuevo período de quince días al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores pudieran alegar lo que estimasen procedente en defensa de sus derechos, no presentándose alegaciones en el citado plazo.

Visto que durante la licitación únicamente se ha presentado proposición por parte de D. Tomás Cortés Gallego.

Visto que con fecha de 14 de septiembre de 2009, se emitió Informe de Secretaría en relación con la única solicitud presentada, realizándose propuesta de adjudicación a favor de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. Adjudicar una licencia de auto-taxis para la prestación del servicio correspondiente al solicitante Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, provisto del DNI número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO. El adjudicatario presentará, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula segunda.

Expedida la licencia solicitará de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano cuya competencia le corresponde. Y está obligado en el plazo de sesenta días, contados a partir de la concesión de la autorización, a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario con el régimen de recursos procedentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCIÓN NÚMERO 1/2009.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 septiembre de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2009, así como el certificado de disponibilidad del crédito a minorar, es por lo que el Pleno Corporativo adopta el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N°. 1/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
434.60181	Plan Optimización Energía Eléctrica en Alumbrado Público 2009	27.572,42 €
432.60104	Materiales Obras Diversas	13.439,54 €
432.60182	Terminación Calle Santa Elena	10.500,00 €
452.60115	<i>Finalización Pista Ciclismo 2009</i>	9.000,00 €
432.60116	<i>Mobiliario Urbano y Otras Obras Calle Aurora</i>	14.500,00 €
	<i>TOTAL ALTAS</i>	75.011,96 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
533.60137	Obra 2/03 Restauración Forestal Los Molinos	75.011,96 €
	TOTAL BAJAS	75.011,96 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- CESIÓN USO LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales.

Realizada la convocatoria para dicha adjudicación con fecha de 3 de agosto de 2009 mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, concurre a la misma la xx.

En consecuencia, procede, de conformidad con los criterios recogidos en la Base 11, formular la propuesta de adjudicación a la Asociación solicitante.

Considerando que únicamente concurre al procedimiento de autorización para el uso del local del Centro de Participación Ciudadana, únicamente la Asociación de xx, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se concede autorización para el uso del local del Centro de Participación Ciudadana a la Asociación xx.

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se citará a los representantes de la referida Asociación para formalizar el pertinente documento administrativo.

7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2010.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2010 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2010.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se han fijado para el año 2010 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 2 que establece que

serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2010, los días 14 de mayo, viernes y 24 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JOSÉ CARLOS DE LA ROSA MURILLO Y DECLARACIÓN DE VACANTE PARA SU PROVISIÓN.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009 y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por D. José Carlos de la Rosa Murillo, con D.N.I. 08.881.411-F, registro de entrada 3372 de fecha 18 de agosto de 2009 por el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, y considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, considerando lo dispuesto en el artículo 19.1.i) de la Ley Orgánica 5/1985, de 13 de junio, del Régimen Electoral General, por todo lo cual es por lo que al Pleno Corporativo propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Renuncia al Cargo de Concejales, efectuada por D. José Carlos de la Rosa Murillo, con D.N.I. 08.881.411-F, Concejales presentado por las listas del Grupo integrado en el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y declarar este puesto vacante.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor de D^a. MARÍA NIEVES SEIJO RAMOS, con D.N.I. Nº 44.786.499-W candidata de la lista a quien corresponde ocupar la vacante.

TERCERO.- Reconocer a D. José Carlos de la Rosa Murillo, la importante labor realizada en este Ayuntamiento.

9.- CONVOCATORIA "PREMIOS REINA SOFÍA 2009" DE ACCESIBILIDAD.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009.

Interviene el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, al objeto de realizar una llamada de atención acerca del contenido de la memoria, ya que la misma debe ser objeto de revisión por estar desfasada, considerando que deberían mejorarse algunos aspectos de la misma para hacerla más atractiva.

Toma la palabra el Concejales del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién secunda lo planteado por el Sr. Mena Cabezas, añadiendo que podrían incluirse fotografías de la variadas actuaciones realizadas en materia de accesibilidad.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Considerando que fecha de 17 de agosto de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del

Estado la Resolución de 27 de julio de 2009, del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convoca la concesión de Premios Reina Sofía 2009, de Accesibilidad Universal de Municipios, y cuya finalidad es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en el campo de la accesibilidad universal de personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Atendido que en el BOE número 161 de fecha 6 de julio de 2007 se publica la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convoca la concesión de los premios Reina Sofía de accesibilidad universal de municipios, modificada por Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio.

Atendido que el Ayuntamiento de Llerena se ha implicado decisivamente en la eliminación de cuantas barreras impidan o dificulten la efectiva igualdad y se han llevado a cabo numerosas acciones con la finalidad de mejorar la accesibilidad universal.

Considerando que el artículo 2 de la meritada Orden establece 3 categorías en la primera de las cuales se incluye esta entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 4 de la meritada convocatoria, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la presentación del Ayuntamiento de Llerena a la convocatoria de Premios Reina Sofía 2009 de Accesibilidad Universal de Municipios.

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su posterior remisión a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.

10.- SOLICITUD CAMBIO DE OBRA PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN 2009-2011.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aclarando que por error suyo, en la citada comisión se expuso que la obra objeto del cambio era otra diferente a la que en realidad se pretende ejecutar, invitando a los miembros de la misma a revisar dicho dictamen.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para comentar que en el momento de celebrarse la comisión informativa correspondiente, el expediente no contaba con ningún tipo de documentación, intimando al equipo de gobierno a solventar este tipo de cuestiones, para que al menos puedan tener una referencia de lo que se pretende acordar.

Contesta el Sr. Alcalde, para exponer que la inclusión de este cambio de obras ha sido de última hora, ya que repasando las propuestas de inversiones para el Plan Trienal 2009-2011 de la Diputación se ha constatado que la inversión inicialmente acordada ya se encuentra ejecutada, y por tanto, la conveniencia de adoptar urgentemente este cambio.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente correspondiente a la obra incluida en la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y servicios para el Plan Trienal 2009-2011 y aprobada por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de treinta y uno de julio de dos mil ocho y denominada "Instalaciones y Pavimentación C/ Convento San Sebastián y Accesos Pista de Atletismo", se propone al Pleno el cambiar el nombre de la misma ya que este Ayuntamiento tiene concedida otra subvención para este mismo concepto.

Es por lo que el Pleno Corporativo acuerda la adopción de esta modificación:

PRIMERO.- Se acuerda definitivamente el cambio de obra de la siguiente inversión incluida en el Plan Trienal 2009/2011:

Denominación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ACERADOS LATERAL DERECHO EN AVENIDA DE CÓRDOBA Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL JUNTO A PISCINA MUNICIPAL" con un presupuesto de 110.785,00 euros.

SEGUNDO.- Las restantes obras incluidas en el Plan Trienal 2009/2011 quedan exactamente igual que cuando se adoptó el acuerdo plenario aprobándolas el día 31 de julio de 2008.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Provincial el acuerdo a los efectos de la suscripción del oportuno convenio o de las modificaciones que en su caso diese lugar.

11.- DENOMINACIÓN VÍAS URBANAS.-

Se da cuenta lo acordado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009.

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde, para exponer que hubo unanimidad en la denominación de una de las vías públicas que se sometieron a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, habiendo algunas discrepancias en relación con la nominación de la otra vía pública, y debido opiniones contradictorias entre el informe del Cronista Oficial de la Ciudad y la opinión de algunos Corporativos, agradeciendo la documentación aportada por el Edil de Izquierda Unida; proponiendo a los miembros Corporativos, que se aplase a otra sesión la designación del nombre de esta vía pública, y hasta que se haya recabado más información.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién expone que ha aportado alguna documentación al efecto de esclarecer la cuestión, si bien, resalta la unanimidad en la población en cuanto que la denominación más conocida es la de Camino de las Casas, y de Reina.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que no tiene ninguna preferencia en cuanto a la denominación, si bien, no tiene constancia de que exista esa unanimidad planteada por el Edil de Izquierda Unida, y propone el dejar esta nominación de vía pública para otra sesión, cuando haya sido objeto informe.

Dicha propuesta es secundada por todos los presentes.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendido que en este Ayuntamiento constan peticiones de vecinos instando la denominación de las vías públicas donde se encuentran sus viviendas habituales para proceder a su empadronamiento.

Atendida la existencia de dos calles que se ubican en la Prolongación de la Calle Ollerías y que se conocen popularmente como Camino de Casas de Reina y Camino de Los Grifos, respectivamente.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de x , Cronista de la Ciudad:

Primero.- Denominar la vía pública que se indican con los nombres que se consignan:

* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que finaliza en el límite de la zona urbana de Llerena, junto a los antiguos "Grifos", como **Calle de los Grifos**.

Segundo.- Rotular debidamente la citada vía pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 03/09/09, asistencia del Alcalde al acto de convocatoria Ayuda Leader Plus, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron también Empresarios, Asociaciones, Presidente del CEDER y el Gerente del CEDER.

- Día 03/09/09, asistencia del Sr. Alcalde, acompañado por el Concejales de Urbanismo y del Técnico Municipal, a reunión de trabajo con técnicos del municipio de Suvorobo (Bulgaria) y de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 04/09/09, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Alanís de la Sierra para asistir a la inauguración de las VI Jornadas Medievales de la Sierra Norte de Sevilla.

- Día 07/09/09, viaje a Mérida del Alcalde para asistir al acto institucional conmemorativo de imposición de Medallas de Extremadura.

- Día 11/09/09, asistencia del Alcalde, junto con otros miembros de la Corporación, a la X Milla Urbana de Llerena.

- Día 13/09/09, asistencia del Alcalde junto con el Concejales de Seguridad Ciudadana a la VII Reunión SEAT 600 y Clásicos Populares, celebrada en la Plaza de España.

- Día 17/09/09, asistencia de la Concejales Delegada en materia de Personal a reunión de trabajo con la Directora Regional del INEM, Directores del Sexpe e INEM del Centro de Empleo de Llerena, representantes del Servicio de Empleo de la Junta de Andalucía, y los representantes de los 6 municipios integrados el Taller Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena, para su puesta en funcionamiento.

- Día 18/09/09, asistencia del Alcalde y de la Concejales de Cultura al acto celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte de presentación del Libro "De Ayer y de Hoy", de D. José M^a. Peña.

- Día 19/09/09, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la Maratón de Aerobic celebrada en el Pabellón Polideportivo.

- Día 22/09/09, asistencia del Alcalde al Comité Político Grupo 21 celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 22/09/09, asistencia del Alcalde al acto de presentación del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico, Económico y Contable a las Entidades Locales, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron también Alcaldes y Presidentes de Mancomunidades y Secretarios e Interventores de las Comarcas de Tentudía y Campiña Sur.

- Día 29/09/09, viaje a Mérida del Primer Teniente de Alcalde para asistir al acto celebrado en el Palacio de Congresos y Exposiciones para Alcaldes y Empresarios de Extremadura sobre las ayudas a la reindustrialización.

- Día 29/09/09, asistencia del Sr. Alcalde junto con los representantes de la Agrupación de Interés Urbanístico que pretenden el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en la Zona E Polígono Industrial El Carrasco de esta localidad, a una reunión con el Presidente de la Fundación ENDESA y el Consejero Delegado de ENDESA para tratar el asunto del suministro eléctrico a dicha zona. Asimismo, da cuenta el Sr. Alcalde, del compromiso de ENDESA de incluir entre sus actuaciones para el próximo año 2010 la iluminación de la Casa de la Cultura.

13.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 147, de 31 de julio de 2009, anuncio de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de junio de 2009 del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-11.

- Núm. 167, de 28 de agosto de 2009, anuncio de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de julio de 2009 del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-13/3.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 147, de 4 de agosto de 2009, anuncio de la aprobación inicial de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al presupuesto de 2008.

- Núm. 156, de 17 de agosto de 2009, anuncio sobre la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don José Francisco Castaño Castaño durante el periodo vacacional.

- Núm. 170, de 4 de septiembre de 2009, anuncio de corrección de error en edicto publicado en el B.O.P. núm. 125, de 3 de septiembre de 2009, en relación con las Bases para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

- Núm. 170, de 4 de septiembre de 2009, anuncio de corrección de error en edicto publicado en el B.O.P. núm. 125, de 3 de septiembre de 2009, en relación con las Bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.

- Núm. 177, de 15 de septiembre de 2009, publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Comunicación de 28 de septiembre de 2009 del Director Centro Asociado UNED de Mérida, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, donde se confirma la concesión del Aula Virtual de la Universidad de Educación a Distancia en Llerena, explicando el Sr. Alcalde que la ubicación del centro se realizará en las oficinas donde anteriormente se encontraba el Equipo del Área de Rehabilitación Integral de Llerena, informando que se va a proceder a la instalación de los equipos telemáticos y a dar publicidad del servicio.

14.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 272/2009, otorgando al interesado licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 273/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 41/2009.

- Resolución Núm. 274/2009, autorizando al solicitante el uso gratuito y en precario de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Barriada de la Granada nº 35 con motivo de la precaria situación económico y social que padece.

- Resolución Núm. 275/2009, sobre ampliación del horario de apertura de establecimientos públicos durante el período comprendido entre los días 8 y 16 de agosto de 2009, ambos inclusive, hasta las 6,30 horas y con motivo de las Fiestas Mayores Patronales.

- Decreto Núm. 276/2009, sobre aprobación del expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 93.873,65 €.

- Resolución Núm. 277/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 13/2009.
- Decreto Núm. 278/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario, durante su período vacacional, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.
- Resolución Núm. 279/2009, autorizando el registro de los cambios de domicilios solicitados por los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 280/2009, resolviendo altas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 281/2009, resolviendo la incoación con el número 27/2009 el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 282/2009, resolviendo incoar con el número 28/2009 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 283/2009, resolviendo incoar con el número 29/2009 el expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de protección ciudadana.
- Resolución Núm. 284/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 23/2009.
- Resolución Núm. 285/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 25/2009.
- Resolución Núm. 286/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 26/2009.
- Resolución Núm. 287/2009, autorizando la celebración de verbena popular en Plaza de España el día 12 de agosto de 2009.
- Resolución Núm. 288/2009, otorgando licencia al solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009.
- Resolución Núm. 289/2009, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 109/2009.
- Resolución Núm. 290/2009, otorgando licencia al solicitante para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de turrónes y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009.
- Resolución Núm. 291/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 24/2009.
- Resolución Núm. 292/2009, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 293/2009, autorizando al industrial hostelero solicitante para la instalación de castillo flotante y la celebración de verbena popular al aire libre con motivo del primer centenario del establecimiento hostelero que regenta.
- Decreto Núm. 294/2009, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, por vacaciones del titular.
- Decreto Núm. 295/2009, disponiendo la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de varios puestos de Profesores para la Escuela Municipal de Música y convocando las correspondientes pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 296/2009, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana sita en la Calle Convento de San Francisco nº 3.

- Resolución Núm. 297/2009, resolviendo desestimar la solicitud presentada por el funcionario municipal.
- Resolución Núm. 298/2009, asignando a los funcionarios expresados la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de agosto de 2009.
- Resolución Núm. 299/2009, resolviendo incoar con el número 30/2009 el expediente sancionador por infracción administrativa en base a los hechos expuestos.
- Resolución Núm. 300/2009, aprobando el Pliego de Cláusulas para las adjudicaciones de terrenos de dominio público, mediante subasta, para los servicios de barra de la Caseta Municipal y de publicidad megafónica estática con ocasión de la Feria de San Miguel 2009.
- Resolución Núm. 301/2009, resolviendo la incoar con el número 31/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 302/2009, resolviendo la incoar con el número 32/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 303/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.
- Resolución Núm. 304/2009, resolviendo incoar con el número 33/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 305/2009, sobre corrección de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, en lo referente a la composición del Tribunal Calificador.
- Resolución Núm. 306/2009, sobre corrección de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, en lo referente a la composición del Tribunal Calificador.
- Resolución Núm. 307/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 28/2009.
- Resolución Núm. 308/2009, resolviendo acceder a lo solicitado una vez se presente por el interesado la correspondiente factura, en relación con expediente de reclamación patrimonial.
- Resolución Núm. 309/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 27/2009.
- Resolución Núm. 310/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 29/2009.
- Decreto Núm. 311/2009, disponiendo la remisión del expediente reclamado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz; a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz y a entidad aseguradora y al adjudicatario de la Caseta Municipal a la hora de producirse los hechos.
- Decreto Núm. 312/2009, disponiendo la suscripción de contrato con la Oficina Local de Cruz Roja Española para la realización de preventivos.
- Resolución Núm. 313/2009, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para el local sito en edificio de Calle Zapatería.
- Resolución Núm. 314/2009, resolviendo aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de la UE-15/4 de las Normas Subsidiarias de Llerena.
- Resolución Núm. 315/2009, disponiendo la aprobación del proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por el Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 316/2009, resolviendo incoar con el número 34/2009 el expediente sancionador de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 317/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local.
- Resolución Núm. 318/2009, autorizando el ejercicio de actividad al solicitante.
- Resolución Núm. 319/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 320/2009, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.
- Resolución Núm. 321/2009, informando favorablemente la licencia de apertura para la actividad solicitada.
- Resolución Núm. 322/2009, resolviendo la aprobación de las Bases para la provisión de trece puestos de trabajo, en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.
- Decreto Núm. 323/2009, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias.
- Resolución Núm. 324/2009, concediendo licencia urbanística al Expte. Núm. 109-B/2008, para elevación de cubierta y rehabilitación de vivienda unifamiliar, según proyecto reformado del inicial.
- Decreto Núm. 325/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 10 de septiembre de 2009, a las 20 horas.
- Resolución Núm. 326/2009, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música.
- Resolución Núm. 327/2009, resolviendo autorizar los cambios de domicilios solicitados y registrar dichos cambios en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto Núm. 328/2009, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad para la sesión a celebrar el día 16 de septiembre de 2009, a su hora de las 10.
- Resolución Núm. 329/2009, resolviendo aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de varios puestos de Profesores de la Escuela Municipal de Música; designación de los miembros de la Comisión de Valoración y citándolos para el día 11 de septiembre.
- Decreto Núm. 330/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de septiembre de 2009, a su hora de las 12.
- Resolución Núm. 331/2009, resolviendo la imposición de sanción económica a la persona responsable de los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador número 32/2009.
- Resolución Núm. 332/2009, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 333/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes y Festejos a la sesión a celebrar el día 17 de septiembre de 2009, a las 18 horas.
- Decreto Núm. 334/2009, aprobando provisionalmente la lista, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de trece puestos de trabajo en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- Resolución Núm. 335/2009, estableciendo el horario de cese de la actividad musical en los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas ubicados en el Recinto Ferial y con motivo de la Feria de San Miguel 2009.
- Resolución Núm. 336/2009, elevando a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre; nombrando los miembros del Tribunal de Selección y citándolos para el día 24 de septiembre de 2009 a las 11 horas.

- Decreto Núm. 337/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18.

- Decreto Núm. 338/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18´15.

- Decreto Núm. 339/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 18´45.

- Decreto Núm. 340/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, a la sesión a celebrar el día 28 de septiembre de 2009, a su hora de las 19´15.

- Decreto Núm. 341/2009, resolviendo reconocer al funcionario solicitante los períodos previos a la adquisición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 342/2009, convocando a los señores Concejales de la Corporación a la sesión del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el día 30 de septiembre de 2009, a su hora de las 19´00.

Quedan todos enterados, si bien el Sr. Vázquez Morales solicita aclaración en relación al Decreto Núm. 312/2009, por el que se suscribe el correspondiente contrato con la Oficina Local de la Cruz Roja de Llerena, preguntando si los 17 preventivos se encuentra previamente predeterminados, contestando el Sr. Presidente que la determinación de los mismos se encuentra abierta, y sujeta a las necesidades del Ayuntamiento. Asimismo, también solicita aclaración del Decreto 315/2009 por el que se aprueba el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento, interesándose por los períodos de contratación. Informa el Sr. Alcalde que las prórrogas necesariamente han de ser anuales, y se contratan a las Agentes de Empleo y Desarrollo Local que han prestado el servicio hasta la fecha, ya que han demostrado sobradamente a lo largo de este tiempo, su gran valía, formación y eficiencia en el desempeño de sus puestos de trabajo.

15.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

15.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-LLERENA-MÉRIDA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer algunas consideraciones en relación con el asunto de referencia, en el sentido de que el ferrocarril es un tema de gran importancia y gravedad desde hace ya muchos años, siendo muy necesaria su mejora y adecuación. Expone que ha remitido una serie de preguntas al Congreso de los Diputados, las cuales aún no le han sido contestadas, si bien, considera necesario abordar el tema, ya que actualmente se viene manteniendo el servicio de ferrocarril pero en unas condiciones deplorables. Conviene que gracias al convenio entre Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, no se suprimió la línea, si bien, en su mantenimiento no solamente intervinieron las administraciones mencionadas, sino que especial mención hay que hacer del usuario del servicio y sus demandas.

En cuanto al Plan de Eliminación de Pasos a Nivel, comenta que en Extremadura no está funcionando, siendo muy necesario que en la localidad se corrijan al menos dos que

tendrían un carácter prioritario, añadiendo otros que serían necesario abordar pero más complejos de eliminar. Añade que la duración de los viajes es altísima debido al lamentable estado de las vías férreas, poniendo de manifiesto el hecho de que los propios materiales que se utilizan en las obras que se están acometiendo, son traídos con camiones, en lugar de ser transportados por su propia vía, como sería lo lógico. Finalmente procede a dar lectura a la parte dispositiva de la moción.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién desee poner de manifiesto que por parte de todas las administraciones se ha puesto mucho de su parte para que se mantenga la línea de ferrocarril, manifestando el apoyo total de su grupo con el fondo de la moción. Asimismo, aprovecha la ocasión para clarificar la tramitación de las mociones a presentar por los grupos políticos, ya que según acuerdo verbal, las mismas deberían someterse a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Interviene el Sr. Alcalde, quién primeramente aclara la cuestión planteada por la Sra. Murciano Tomé en relación con el tratamiento de moción, exponiendo que se llegó a un acuerdo de que se presentasen las mociones al menos con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno para que así pudiesen ser objeto de estudio. Manifiesta su conformidad con que sean objeto de de estudio o informe en la correspondiente Comisión Informativa, en cuyo caso, se tendrían que incorporar al orden del día.

En relación con el contenido de la Moción, expone el Sr. Alcalde, la conformidad de su grupo, manifestando, al igual que la Portavoz Popular, que todas las Administraciones han colaborado estrechamente en el mantenimiento de la línea, aceptando que se incluya el término lamentable, por cuanto él mismo se lo manifestó en estos mismos términos a la entonces Ministra de Fomento D^a. Magdalena Álvarez. Añade que se han realizado gestiones con la Junta de Extremadura, y que actualmente existen tramos en concurso, pero que al ser un tema que no se encuentra solucionado, considera bueno el retomarlo. Seguidamente solicita del proponente eliminar la parte del segundo párrafo de la moción referida a la alta velocidad, ya que está plenamente a favor de la misma, y considera estas infraestructuras de especial relevancia. Finalmente comenta que recientemente y en la declaración institucional que se realizó el pasado día 7 de septiembre de 2009 por parte del Partido popular y del Partido Socialista Obrero Español, con motivo de la festividad del Día de Extremadura se abogó este tema.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes a la sesión correspondientes a los Concejales del Grupos Socialista (siete), de los miembros del Grupo Popular (tres) y del representante del Grupo de IU (uno) en los términos que a continuación se transcriben:

**"MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-
LLERENA-MÉRIDA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recorrer el trayecto Mérida-Llerena-Sevilla en tren no es ni mucho menos atractivo para cualquier ciudadano que pretenda desplazarse entre las capitales andaluza y extremeña. Aunque parezca mentira, hoy en el siglo XXI, son casi tres horas lo que se tarda en hacer ese recorrido a Andalucía y casi dos a Mérida, con distancias de 133 y 100 km, respectivamente. Hace poco que todo el país, los catalanes especialmente, estaban alarmados por los problemas de infraestructuras, seguridad y horarios en las cercanías. Habría que preguntarse si alguien imagina una vía ferroviaria como el tramo Llerena-Sevilla, funcionando en estas comunidades. Seguro que no.

El ferrocarril languidece en Llerena, debido a la disminución del número de trenes y de plazas ofertadas, menor mantenimiento de las infraestructuras y del material rodante, etc en esta "red convencional".

Hace unos 24 años se creó una Plataforma para la Defensa del Ferrocarril en Extremadura, donde la línea Zafra-Huelva o Sevilla-Mérida, eran algunas por las que se

apostaba decididamente. Estas acciones dieron como fruto un convenio entre RENFE-Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, compartiendo aportaciones económicas frente al déficit del servicio. El cumplimiento de los acuerdos es bastante irregular, aunque sobresale positivamente Extremadura. La escasa y dilatada mejora de la red, las inversiones pendientes acumuladas y la falta de promoción de esta infraestructura ambientalmente mucho más sostenible que las autovías, permiten el decaimiento continuado de estas líneas férreas. Para nuestra Campaña esta demanda es irrenunciable.



La aprobación y puesta en marcha del PEIT (periodo 2005-08) en lo que se refiere al Sistema Ferroviario, en muy poco ha repercutido en nuestra línea y los incumplimientos de sus objetivos y prioridades son habituales. Entre ellos pueden destacarse:

- Ser elemento central para la articulación de los servicios intermodales del transporte (viajeros y mercancías), mejorando la accesibilidad del conjunto del territorio.
- Ejecución de un programa extraordinario de mantenimiento y de un plan de supresión y mejora de seguridad de los pasos a nivel.
- Realización de estudios de viabilidad para la implantación de nuevas líneas y servicios ferroviarios en corredores donde se cerraron al tráfico las líneas existentes, como la Ruta de la Plata... entre otros.

Si bien hay un programa que desarrolla ADIF para mantenimiento de la red convencional, conviene decir que nos toca escasamente (no son todos los tramos necesarios sino los imprescindibles, como sobre el que se actúa en la actualidad), y tarde, aún y a pesar de que los tramos pendientes en nuestro eje Sevilla-Mérida se consideran trabajos urgentes. Ello sin considerar todavía otras actuaciones de modernización tecnológica. Así las mejoras ya ultimadas en una primera fase entre Los Rosales-El Pedroso no han derivado en un ahorro de tiempo sustancial sin que se acomoden y acorten, justificadamente, los horarios en uso 20'. Aquí la presión social e institucional sobre la Delegación Sur de ADIF (antes Gerencia Territorial de Sevilla) debe ser clave por evidente.

Por otra parte, la supresión de pasos a nivel que garanticen la seguridad transversal y mejoren la permeabilidad es una necesidad real y patente en nuestro eje y especialmente en Llerena, donde deben acometerse acciones coordinadas en algunos de ellos, como el Puente de Hierro o la Vereda de la Plata, que tienen amplia repercusión sobre suelos urbanos actualmente en desarrollo.

Una apuesta pública, ecológica y sincera por el uso del ferrocarril conlleva potenciar un medio de comunicación social, económico y sostenible. Los usuarios actuales son los mínimos posibles, o sea, los que no tienen otra alternativa al coche, cuando con tiempos de recorrido mucho más competitivos y razonables (p.e. 1 h a Mérida y 1:30 a Sevilla, ambos desde Llerena tal como era deducible de antiguas propuestas de la admón. extremeña) y lo permita el material rodante y las mejoras obvias y necesarias para la seguridad de la circulación. Si las horas de inicio de los viajes se acomoden a los usuarios y se interviene en los enlaces y trasbordos, se dará por segura una revitalización del transporte ferroviario, muy comentada como posible entre trabajadores y profesionales. Ni que decir tiene que sería una alternativa para desplazamientos turísticos de estancias cortas a nuestra ciudad desde ambas capitales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación de Llerena que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Solicitar al Ministerio de Fomento realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada, pero acortando en mucho los tiempos de viaje para el servicio de las personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta al Alcalde a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur de ADIF.

Segundo: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluza y extremeña.

Tercero: Solicitar a la administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 6:55 y a las 14:02, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15:10 y a las 20:42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

Cuarto: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, a la Junta de Extremadura, y a todos los ayuntamientos afectados, especialmente a los que están al sur de Zafra y el tren tiene -o tenía- paradas, invitándoles a aprobar mociones en el mismo sentido.

Quinto: Conminar a RENFE y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de La Plata, ya congestionada en algunos tramos.

16.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante escrito de 14 de agosto de 2009, en su nombre y en el de su familia expresa a la Corporación su más profundo agradecimiento por las condolencias recibidas.

- Escrito del Presidente y del Secretario de la Hermandad de Nuestra Señora La Madre de Dios y de los Pobres, agradeciendo la extraordinaria colaboración del Ayuntamiento para acondicionar el paso de la Imagen para que pudiera procesionar al no haber costaleros para sacarlo, con mención expresa al Sr. Alcalde, a la Concejala M^a. Dolores Becerra Martínez, así como a los trabajadores de la citada Escuela Taller.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1º.- La página web del Ayuntamiento de Llerena es, sin duda, un portal de primera línea para la información y comunicación social. Pero también debe ser, y cada vez más, un portal de gestión para los ciudadanos. Para ello los archivos y contenidos de las diferentes persianas habilitadas deben de estar al día, como es el caso de las "licitaciones en curso" que ya no están vigentes o los "horarios de trenes" incompletos, o la subida del acta de los Plenos (el de 30/07 no estaba aún ayer), entre otras cosas. Ruego se vaya actualizando de continuo lo que se sube y se revise periódicamente lo que tiene fecha de caducidad.

2º.- La dinámica establecida de participación con los autores de la Revista de Fiestas no incluye, en los últimos años, la comunicación de la recepción de los artículos, agradecimientos de colaboración y remisión de ejemplares a los mismos. Por esto se viene creando una mala sensación de gestión de la misma que debe cambiarse por completo. Ruego se tomen nuevas medidas al respecto en próximas ediciones.

3º.- A mediados del presente mes de septiembre el Sr. Fdez. Vara nos conminaba a un ahorro consciente y creciente del consumo de agua, habida cuenta de la sequía y el pobre estado de las reservas de agua en la C H Guadiana con sólo el 39%. Hoy D José Luis Quintana, consejero de Fomento y presidente del Conaex) nos dice que la situación del agua en Extremadura es preocupante. Aquí, en las obras de implantación previas del césped de la Pista de Atletismo, se derrocha y riegan con agua potable las tierras centrales para que "arrojen semillas", como si no hubiera otros procedimientos -antes y después- para conseguir buen césped. Ruego se requiera a la empresa responsable, como nos conmina y aconseja el Sr. Vara, a que se destierre este insostenible procedimiento, mal ejemplo para todos.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2009.

1ª.- La Resolución de 26-06-09 del DOE 126 de la J Ext. se aprobó la 2ª convocatoria de Subvenciones acogidas al Programa Empleo de Experiencia en colaboración con los Ayuntamientos para financiar costes salariales máximo de 11.000€ y 12 meses. ¿Qué puestos de trabajo y cuántos se van a seleccionar para estas ayudas?

2ª.- ¿Porqué no se suben a la web municipal, una vez pasado un periodo lógico de ventas que asegure su recaudación económica, los artículos aportados por los ciudadanos y profesionales que participan en la Revista de Fiestas?. Los que no puedan comprarla y dichos autores lo agradecerían.

3ª.- Parte de los fondos artísticos y documentales del Convento de Santa Clara de Llerena parece que van a ser expuestos como visitas al público. Los contenidos y procedimientos expositivos, además de contar con algunos concedores locales tienen que estar concebidos desde enfoques museísticos. Estas tareas están siendo realizadas de una forma algo oscurantista para la oposición municipal y sin que se cuente con todos los expertos locales en la materia. ¿Porqué no se crea una comisión informativa local al respecto, donde se de cabida a todos y se enriquezca tanto la propuesta final como los necesarios y diferentes recursos expositivos?

4º.- La edición durante esta primavera pasada del libro "Los moriscos de Hornachos, crucificados y..." del historiador chelense D. xxxxxxxxxxxxxx, ha tenido un importante eco en la sociedad extremeña donde ya se editó la 3ª edición. Siendo Llerena uno de los enclaves más protagonistas de los hechos documentados, llama la atención que desde la Concejalía de Cultura no haya habido una presentación del mismo en la ciudad. ¿Porqué no se le invita desde el Ayuntamiento para su presentación en Llerena?.

5ª.- El Catálogo oficial de Caminos del Término de Llerena, aprobado definitivamente el 11/08/2006 ha sido un avance importante en la configuración de los bienes públicos viarios, a efectos de solventar dudas y asentar la legalidad de otros muchos perdidos y/o usurpados. No obstante, la demanda de los vecinos por arreglar los accesos a sus fincas por estos caminos públicos cuenta a veces con la negativa y obstrucción de algunos. Es el caso del identificado como 121 o Vereda de la Madrona que sale del 85-86 o de Calera de León. ¿Porqué no se libera el paso obstruido por cerramiento de malla galvanizada en las parcelas 105 y 110 del Polígono 12 donde se ha interrumpido su traza? ¿Acaso no es de interés municipal su continuación por un tramo que es bien patente, puesto que prima el interés general frente al particular?



6º.- En días pasados se celebró, por iniciativa comunitaria, la ya tradicional Semana Europea de la Movilidad. Los actos y actividades abundan en medidas a favor del transporte colectivo, declaraciones de sostenibilidad en la movilidad, acciones de participación contra el transporte privado, fomento de las bicis como alternativa etc. Habida cuenta que en Llerena poco se ha hecho al respecto, ¿Porqué no se acuerdan medidas y campañas de concienciación, se realizan actos en el próximo año y se fomenta la participación ciudadana en los mismos?

7º.- Las iniciativas a favor de una mejor movilidad social y laboral apuntan al uso de la bicicleta como uno de sus más refrendados y económicos soportes. Numerosas poblaciones, así como en la capital pacense, se vienen desarrollando diversas acciones, tal como la de la Residencia Hernán Cortés para estudiantes. Dado que es necesario "aportar granitos de arena para concienciar a la sociedad sobre el uso de medios que no contaminen en sus desplazamientos", y en relación a lo aprobado en julio pasado para el Fomento del Uso de la Bicicleta en Llerena", ¿por qué no se convenia o contrata con PROMEDIO esta medida?

9.- En pasadas sesiones plenarias se rogaba al gobierno municipal que se ponga fin al vertido de escombros en las entradas a Llerena, especialmente frente a la variante de la CN-432 sin que se observe mejora alguna en la estética y recuperación de ese entorno, verdadera referencia de los que pasan. ¿Por qué no se actúa decididamente sobre estos vertidos a la vez que se adecuentan estas periferias?

10.- Las inconveniencias y suciedades que en todas las ciudades artísticas y monumentales originan los palomos es manifiesta, siendo habitual procesos de captura y erradicación de los excesos poblacionales. En los presupuestos municipales aparece la partida 22710 de Captura de Palomos por 331€, (denominación errónea) sin que se lleve a cabo su ejecución en los últimos años. ¿Porqué no se lleva a cabo esta necesaria acción en el centro urbano a través de la partida 122 de Trabajos Técnicos Especiales y con el importe necesario?

11.- Ha salido recientemente en el DOE las bases para ayudas a puntos limpios en municipios. IU presentó en sept de 2007 una propuesta rechazada que bien puede reorientarse económicamente ahora. ¿Tienen previsto localizar y construir este equipamiento ambiental tan necesario o creen suficiente con lo hecho recientemente?

12.- Las obras de particulares o empresas en las vías públicas cuentan, según ley, con el necesario aval que garantice la buena ejecución de las mismas y la reposición de infraestructuras. Actualmente se consigna un plazo de devolución de 6 meses. ¿No parece excesivo este tiempo desde la fecha de terminación y comunicación de las mismas? ¿No puede acortarse más este plazo?

13.- Las obras previstas en el centro de Mancomunidad de la C/ Santiago y San Antonio van a iniciarse en breve sin el debido respeto y conservación de algunos elementos

arquitectónicos, cosa que sí que se obliga en los inmuebles de particulares donde aparecen arcos, hornacinas, muros de carga, etc. ¿No parece que esto es un doble rasero en el tratamiento a los ciudadanos?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde, tomando conocimiento de los mismos, si bien, aclara al Sr. Mena Cabezas, que lo expresado no es cierto, ya que las tareas de riego del campo de césped de la pista de atletismo, se realizan con el agua procedente del pozo de la piscina. Asimismo, comenta que por parte del Ayuntamiento se va a poner en marcha un programa piloto a través del cual el Ayuntamiento y los agricultores de la localidad que estén interesados, podrán utilizar para riego el agua depurada procedente de la estación depuradora de aguas residuales.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta la Sra. Becerra Martínez, que efectivamente se ha concedido una subvención para el desarrollo de la segunda convocatoria del Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado por Decreto 127/2008, y que procederá a remitirles los correspondientes listados del SEXPE.

2.- En relación con la publicación en la web municipal de los artículos de la revista de feria, contesta el Sr. Alcalde, que es una cuestión que se puede estudiar, si bien, sería necesaria la autorización del autor, ya que hay colaboradores que no quieren que sus aportaciones a la revista aparezcan en la página web.

3.- Por lo que se refiere al Convento de Santa Clara de Llerena, contesta el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión entre la propiedad privada del convento y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, exponiendo que estas son las partes que gestionan las inversiones que se están realizando, y dichas partes están asesoradas por sus técnicos, considerando que no es necesario crear una comisión informativa municipal sobre la materia.

4.- En relación con la presentación del libro referido a los moriscos de Hornachos, y su relación con la ciudad de Llerena, expone el Sr. Alcalde, que en su momento se realizarán las oportunas actividades.

5.- En cuanto a la obstrucción del Camino conocido como Vereda de la Madrona, e incorporado al Inventario de Caminos Públicos de esta localidad, manifiesta el Sr. Alcalde la conveniencia de que se estudie la cuestión por los Servicios Técnicos Municipales.

6.- En cuanto a la celebración de actos relacionados con la Semana Europea de la Movilidad, considera que no se trata de un problema existente en la localidad.

7.- En relación con séptima cuestión aclara el Sr. Alcalde que PROMEDIO nada tiene que ver en este tipo de actividades, explica que es un Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales. Asimismo, aclara al Edil de Izquierda Unida que en fechas pasadas se han procedido a colocar un total de 30 aparcamientos de bicicletas, cediéndole la palabra al Sr. Ponce Cortés, Concejal de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, y que procede a detallar los emplazamientos en donde se han situado.

9.- Por lo que se refiere a la acumulación de escombros, contesta el Sr. Alcalde que se realizan continuamente tareas de explanación y limpieza, si bien, se siguen realizando vertidos, aclarando que el sitio aludido por el Sr. Mena Cabezas, es de titularidad privada, en donde el titular de dichos terrenos consiente expresamente en que se realice el depósito de los mismos con la intención de rellenar el hoyo existente en el terreno.

10.- En cuanto a la existencia de palomas en el casco urbano, comenta el Sr. Alcalde, que se trata de un problema grave en la ciudad por la suciedad y los daños que ocasionan, pero aclara que por parte del Ayuntamiento se realizan capturas constantemente, y con jaulas propiedad de esta Entidad.

11.- En cuanto a la instalación de puntos limpios, expone que por parte de este Ayuntamiento se va a concurrir a la convocatoria mencionada, informando a los presentes de que también se ha concurrido por parte del Ayuntamiento a otra convocatoria de subvenciones realizada por la Administración Central. Asimismo, informa de que en el caso de sernos concedidas estas subvenciones, este Ayuntamiento deberá cofinanciar alguna parte de los proyectos, dichas aportaciones se tratarían de incluir en el próximo Fondo Estatal de Inversión

Local si permitiese la cofinanciación.

12.- Por lo que se refiere a la exigencia de avales como garantías de buena ejecución de obras por particulares durante un plazo de 6 meses, contesta el Sr. Alcalde, que se trata de plazos impuestos en base a criterios técnicos y que garanticen la aparición de vicios ocultos tras la ejecución de las obras. Asimismo, informa que por parte del Ayuntamiento se han dejado de exigir garantías provisionales en las licitaciones de contratos de obras.

13.- Finalmente y en cuanto a las cuestiones planteadas sobre las obras en el edificio de C/ Santiago y San Antonio, comenta que las mismas se han visto retrasadas como consecuencia de los Informes Técnicos del A.R.I., que han exigido modificaciones en el proyecto, precisamente para salvaguardar en la mayor medida de lo posible la estructura original del edificio. Añade el Sr. Ponce Cortés que el proyecto ha estado expuesto al público en el patio del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a ceder la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1.- Solicita la señalización de algunos pasos de peatones en las zonas aledañas a los institutos.

2.- En cuanto a la señalización de la Calle Maltería, expone que se ha colocado una señal de dirección prohibida, lo cual conlleva la necesidad de que se señalicen los márgenes de la vía en los que se permite aparcar.

3.- Propone al equipo de gobierno la posibilidad de que por parte de los eminentes deportistas residentes en la localidad, se publicite de alguna manera a la ciudad de Llerena.

4.- Ruega se proceda lo antes posible a la apertura de los tramos que están terminados de las Calles Zapatería y Aurora de la localidad, ya que causan un gran trastorno el mantenerlas cerradas.

5.- Propone que a través de la web municipal se de publicidad acerca de los puntos de recogida selectiva de residuos en el casco urbano, informando sobre su ubicación en un plano, y de los horarios de utilización.

6.- Se interesa por la limpieza de los cauces provenientes de la Sierra de San Miguel, en la zona de la Calle de los Grifos.

7.- Propone que se reserve una dotación presupuestaria para el mantenimiento corriente de los caminos públicos.

8.- Llama la atención al equipo de gobierno sobre la existencia de residuos en zonas próximas al Polígono Industrial El Carrasco, y que están convirtiendo esa zona en un vertedero.

9.- Pone de manifiesto la falta de algunas arquetas en la conducción de agua en la zona del Pozo de las Monjas, y solicita que se vigile por los guardas.

10.- Invita a los miembros del equipo de gobierno a la limpieza de los Ejidos municipales, la recogida de cristales y la reposición de papeleras.

11.- Propone se estudie la posibilidad de colocar unas redes en las pistas deportivas que faciliten la recogida de balones y pelotas.

12.- Pregunta si se van a acometer las tareas de limpieza del arroyo El Romanzal.

13.- Solicita se mejore el estado de conservación de la señalización de la ruta del Rey Jayón, y que se encuentra en muy mal estado de conservación.

14.- Por último se interesa por el estado de ejecución de las obras de la Pista Escuela de Ciclismo.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- Contesta el Sr. Alcalde que en su momento se les dio traslado del Plan de Seguridad Vial del Municipio, y en donde se abordaban estas cuestiones y sobre las que podrían hacer propuestas, si bien, considera que estas cuestiones se pueden comentar antes con la Policía Local.

- En cuanto a la promoción de la ciudad por parte de nuestros deportistas en sus indumentarias, considera una buena idea, si bien, son los patrocinadores los que les pagan. En cualquier caso se tratará de buscar algún medio para que puedan hacer publicidad de Llerena.

- Las razones de que se hayan mantenido cerradas al tráfico las Calles Zapatería y Aurora, se debe a que existen desperfectos que deben repararse por el contratista, quedando pendientes de instalación algunas jardineras y bolardos, aseverando que si es posible la apertura de algún tramo, sería conveniente abrirlo.

- Considera una buena aportación para incluir en la web municipal la ubicación de los puntos de recogida selectiva de residuos.

- En cuanto a la limpieza de cauces comenta que ya se han hecho actuaciones pero manifiesta que es conveniente revisarlas.

- Por lo que se refiere al mantenimiento de los caminos, es un servicio que presta la Mancomunidad, si bien, se tratará de compatibilizar.

- En la zona en la que se están realizando los vertidos referidos se procederá a su limpieza.

- En cuanto a la falta de arquetas en la zona del Pozo de las Monjas, responde el Concejal Sr. Murillo Viñas, quién comenta que se trata de un problema de AQUALIA, a los que se les comunicará.

- En cuanto a los Ejidos municipales comenta el Sr. Alcalde que se vienen haciendo tareas de este tipo periódicamente.

- Por lo que se refiere a la instalación de redes en las pistas polideportivas, comenta que su instalación no es tan sencilla como aparentemente se presenta, ya que habría que realizar algunas obras para que pudiesen mantener elevadas las redes.

- En cuanto a la limpieza del Arroyo El Romanzal, expone que se encuentran pendientes de que la empresa comience con los trabajos.

- El mantenimiento y señalización de la ruta del Rey del Rey Jayón opina que podría encomendarse si es posible a los alumnos del Taller de Empleo Interregional Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena.

- Finalmente y por lo que se refiere a la pista de ciclismo, comenta que no se ha podido recepcionar la obra debido a algunos problemas con la pintura, pero que una vez resueltos en breve se procederá a su recepción.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.